

NRV II moneda extranjera.

(571) cap. moneda extr.

(668)
(768) ajustar por dif. cambio.

PARTIDAS MONETARIAS

su valor o cantidad se puede determinar en U.M. acciones mantenidas al 31/12, clientes, V/RD, Procedimientos, Deudores, acreedores.

VI importe en moneda extr.

✓ TC vigente

* posibilidad de aplicar TC medio a todas las transacciones realizadas dentro de un t máx 1 mes.

VP

TC vigente al cierre del ejercicio.

Diferencia a P/G

(668) Dif + de cambio
(768) Dif - de cambio

- ⚠ ir anotando el importe actualizado por TC de mñ activo / pasivo para no equivocarme
- * llevar paralelamente el valor A/P en moneda extr.
Si soy abriendo cuenta vale al cierre mñ activo / pasivo en mñ activa o en mñ pasivo; el tiempo trabajado es 1, es mas difícil que no equivocarse
- * TSCORPMA FRO →

• dos partidas monetarias

mismo monto

adj. durante el ejercicio: a 31/12
puedes tener el TC actual
para anotar y así tener
la dif con el TC cierre
de acuerdo con la

PARTIDAS NO MONETARIAS

No se puede determinar con exactitud su cantidad en U.M. ↗ AF con causa P/G
Mercadería, acciones para especular, existencias, activos auxiliares para ser a VR constructores

VI importe en moneda extranjera por TC vigente

VP

• valoradas a coste histórico: se valoren a TC vigente en la fecha en que fueron registradas

* límite: se aplica al importe recuperable el TC al cierre, para tienen

* amortizaciones: TC inicial

* PN y plusvalías totales: TC al cierre

⚠ se entiende q el B/P incorpora la dif de cambio.
• valoradas a razonable: (con cambios a P/G) se valorarán aplicando al TC vigente en el momento.

⚠

Recordar: en participaciones

GMA

sólo se realiza anot. por variac. VR / TC cuando hay detención.

(76) Bfis / Rend en carta de rep

(66)

